

GCC

1. Consejo de Administración

Las funciones que cumple el Consejo de Administración en la emisora, son las establecidas por la Sección Tercera de la Ley General de Sociedades Mercantiles, contando con todos los derechos y obligaciones para dirigir y administrar a la sociedad, pudiendo por tanto, decidir todo lo concerniente a la realización de los fines sociales y en general todas las facultades necesarias para desempeñar la administración que tiene conferida, y consecuentemente, podrá llevar a cabo todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, contando con facultades de mandatario para pleitos y cobranzas, actos de administración, para otorgar, aceptar, girar, suscribir, emitir, endosar, avalar y negociar en cualquier forma toda clase de contratos o títulos de crédito en nombre de la sociedad y puede enajenar, hipotecar, dar en prenda o fideicomiso y en general disponer y gravar en cualquier forma y por cualquier título legal, los bienes de la sociedad con las facultades que corresponden legalmente al dueño, para lo cual tiene poder general para actos de dominio.

El Consejo de Administración cuenta con facultades exclusivas para determinar el sentido en que deben ser emitidos los votos correspondientes a las acciones propiedad de la sociedad, en las asambleas general, extraordinaria y ordinaria de accionistas de las sociedades en que sea titular de la mayoría de las acciones.

Adicionalmente a las funciones antes descritas, el Consejo de Administración establece el plan estratégico de la compañía, verifica que los accionistas y el mercado puedan acceder a la información pública, determina los sistemas de control interno, además de evaluar el desempeño de los funcionarios de alto nivel de la compañía. Para apoyarse en sus funciones, la sociedad estableció órganos intermedios de administración cuyo nombramiento de sus integrantes debe recaer en miembros del Consejo, en todo caso, los integrantes de los órganos intermedios de administración deberán actuar como órgano colegiado sin que puedan estar autorizados para delegar sus funciones.

De acuerdo al estatuto social, el órgano intermedio de administración respectivo debe informar al Consejo de Administración sus actividades con la periodicidad que se determine.

ii) Estructura del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración según el Artículo Décimo del estatuto social de la emisora, puede estar compuesto por un número impar de miembros, mayor de 4 y menor de 21 y sus respectivos suplentes.

En la actualidad el Consejo de Administración está compuesto por 11 consejeros propietarios y sus suplentes, los cuales fueron designados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 29 de abril de 2003.

En la actualidad se encuentran en funcionamiento los siguientes órganos intermedios de administración.

Comité de Auditoría

Objetivo:

Es el referido en el Artículo 14 Bis 3 de la Ley del Mercado de Valores y apoya al Consejo en la verificación del cumplimiento de la función de auditoría, asegurándose que las auditorías interna y externa se realicen con la mayor objetividad posible y que la información financiera sea útil, oportuna y confiable, es decir, que la información que llegue al Consejo de Administración, a los accionistas y al público en general sea transparente, suficiente y refleje adecuadamente la posición financiera de la sociedad.

Funciones:

I. Elaborar un reporte anual sobre sus actividades y presentarlo al Consejo de Administración.

II. Opinar sobre transacciones con personas relacionadas.

III. Proponer la contratación de especialistas independientes en los casos en que lo juzgue conveniente a fin de que expresen su opinión respecto de las transacciones con personas relacionadas

IV. Recomendar al Consejo de Administración los candidatos para auditores externos de la sociedad;

V. Recomendar al Consejo las condiciones de contratación y el alcance de los mandatos profesionales de los auditores externos;

VI. Apoyar al Consejo de Administración supervisando el cumplimiento de los contratos de auditoría;

VII. Servir de canal de comunicación entre Consejo y auditores externos, así como, asegurar la independencia y objetividad de estos últimos;

VIII. Revisar el programa de trabajo, las cartas de observaciones y los reportes de auditoría e informar al Consejo de Administración sobre los resultados;

IX. Recomendar al Consejo las bases para la preparación de la información financiera;

X. Auxiliar al Consejo mediante la revisión de la información financiera y su proceso de emisión;

XI. Contribuir en la definición de los lineamientos generales del sistema de control interno y evaluar su efectividad;

XII. Auxiliar al Consejo en la coordinación y evaluación de los programas anuales de auditoría interna;

XIII. Coordinar las labores del auditor externo, interno y comisario; y

XIV. Verificar que se cuenten con los mecanismos necesarios de manera que se permita comprobar que la sociedad cumple con las diferentes disposiciones a las que está sujeta.

INTEGRANTES:

Salvador Terrazas Baeza - Presidente.

Luis Márquez Villalobos

Juan Romero Torres

Víctor Romo Muñoz

Luis Enrique Terrazas Seyffert

Federico Terrazas Torres

Ramiro Villarreal Morales

Secretario - Sergio Sáenz Gutiérrez

Comité de Planeación y Finanzas

OBJETIVO:

Que apoye al Consejo en la función de finanzas y planeación, en especial en la evaluación de la estrategia de largo plazo del negocio y de las principales políticas de inversión y financiamiento. Para cumplir con dicha función, se podrá apoyar en las estructuras internas de la sociedad como lo son las áreas de finanzas y planeación.

FUNCIONES:

I. Evaluar y, en su caso, sugerir las políticas de inversión de la sociedad propuestas por la Dirección General, para posteriormente someterlas a la aprobación del Consejo;

II. Evaluar y en su caso, sugerir las políticas de financiamiento (Capital o Deuda) de la sociedad propuestas por la Dirección General, para posteriormente someterlas a la aprobación del Consejo;

III. Evaluar y, en su caso, sugerir los lineamientos generales para la determinación de la planeación estratégica de la sociedad;

IV. Opinar sobre las premisas del presupuesto anual y proponerlas al Consejo para su aprobación;

V. Dar seguimiento a la aplicación del presupuesto y del plan estratégico; e

VI. Identificar los factores de riesgo a los que está sujeta la sociedad y evaluar las políticas para su administración.

INTEGRANTES:

Armando García Segovia
Miguel Márquez Villalobos
Juan Romero Torres
Víctor Romo Muñoz
Federico Terrazas Becerra
Alberto Terrazas Seyffert
Federico Terrazas Torres
Secretario - Sergio Sáenz Gutiérrez

Comité de Compensación y Evaluación

FUNCIONES:

I. Sugerir al Consejo de Administración procedimientos para proponer al Director General y a funcionarios de alto nivel.

II. Proponer al Consejo los criterios para la evaluación del Director General y los funcionarios de alto nivel.

III. Analizar y proponer al Consejo de Administración la propuesta realizada por el Director General acerca de la estructura y monto de las remuneraciones de los principales ejecutivos de la Sociedad.

INTEGRANTES:

Federico Terrazas Torres
Víctor Romo Muñoz
Salvador Terrazas Baeza
Secretario - Sergio Sáenz Gutiérrez

Todos los órganos intermedios de administración se reúnen cuando sus funciones así lo requieran, y reportan sus actividades al Consejo de Administración de la empresa de manera verbal o escrita a la sesión que corresponda, en virtud de que sus integrantes son también Consejeros.

Sobre la Integración del Consejo de Administración	SI	NO
1 ¿El Consejo de Administración está integrado por un número no menor a cinco y no mayor a quince consejeros propietarios?(principio 2)	X	
2*¿Existen únicamente Consejeros Propietarios?(principio 3)		X
3 ¿Los consejeros suplentes únicamente pueden suplir a un consejero propietario previamente establecido?(principio 3)	X	
4 ¿En su caso el consejero propietario sugiere al Consejo la designación de la persona que será su respectivo suplente?(principio 3)	X	
5 ¿Los consejeros independientes y patrimoniales, en conjunto, constituyen al menos el 40% del Consejo de Administración? (principio 7)	X	
6 ¿Los consejeros independientes representan cuando menos el 20% del total de consejeros?(principio 7)	X	
7 ¿En el informe anual presentado por el consejo de Administración se mencionan cuáles consejeros tienen la calidad de independientes y cuáles de patrimoniales?(principio 8)	X	
8 ¿Se indica en el informe anual la categoría a la que pertenecen los consejeros patrimoniales?(principio 8)	X	
9 ¿En el informe anual del Consejo de Administración se indican los principales cargos de cada consejero a la fecha del informe?(principio 9)		X

* En caso de responder afirmativamente a esta pregunta, se deberá responder 'NO APLICA' para las preguntas 3) y 4) siguientes en la columna de comentarios.

Sobre la Estructura del Consejo de Administración	SI	NO
10 ¿El Consejo de Administración realiza las funciones de Compensación y Evaluación, Auditoría y Planeación y Finanzas?(principio 10)	X	
Comentarios: A TRAVES DE LOS ORGANOS INTERMEDIOS		
11 ¿Los órganos intermedios únicamente están conformados por consejeros propietarios?(principio 12)		X
Comentarios: TAMBIEN PARTICIPAN ALGUNOS CONSEJEROS SUPLENTES		
12 ¿Cada órgano intermedio se compone de 3 miembros como mínimo y 7 como máximo?(principio 13)	X	
13 ¿Cada consejero independiente, además de cumplir con sus funciones en el Consejo, participa en al menos uno de los órganos intermedios?(principio 16)		X
Comentarios: NO TODOS		
14 ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría es presidido por un consejero independiente?(principio 17)	X	
Sobre la Operación del Consejo de Administración	SI	NO
15 ¿El consejo de Administración se reúne al menos 4 veces al año?(principio 18)	X	
16 ¿Cuando menos una de la reuniones del Consejo de Administración está dedicada a la definición de la estrategia de mediano y largo plazos de la sociedad?(principio 18)	X	
17 ¿Con acuerdo de al menos el 25% de consejeros, se puede convocar a una sesión de Consejo?(principio 19)	X	

Sobre la Operación del Consejo de Administración	SI	NO
18 ¿Los consejeros tienen acceso a toda la información relevante con cuando menos 5 días hábiles a la sesión?(principio 20)	X	
19*¿Existe algún mecanismo que asegure que los consejeros puedan evaluar cuestiones sobre asuntos estratégicos, aún cuando no reciban la información necesaria con cuando menos 5 días hábiles de anticipación?(principio 20)	X	
Comentarios: SI, SE PRESENTA UNA AMPLIA EXPLICACIÓN DEL ASUNTO POR UN ESPECIALISTA		
20*¿Se induce al consejero nombrado por primera vez, explicándole sus responsabilidades y la situación de la sociedad?(principio 21)	X	
Comentarios: SE LE EXPLICAN SUS FUNCIONES Y EL ALCANCE DE SUS RESPONSABILIDADES CON LA SOCIEDAD		
Sobre los Deberes de los Consejeros	SI	NO
21 ¿Los consejeros comunican al Presidente y al Secretario del Consejo cualquier conflicto de interés que implique se deban de abstener de votar y en efecto se abstienen de participar en la deliberación correspondiente?(principio 22)	X	
22 ¿Los consejeros únicamente utilizan los activos o servicios de la sociedad sólo para el cumplimiento de su objeto social?(principio 23)	X	
23 ¿En su caso, se definen políticas claras para cuando los consejeros utilicen excepcionalmente los activos de la sociedad para cuestiones personales?(principio 23)	X	
Comentarios: LA POLITICA ES QUE NO SE UTILIZAN		
24*¿Los consejeros dedican tiempo a sus funciones asistiendo cuando menos al 70% de las sesiones a las que es convocado?(principio 24)	X	
Comentarios: LA MAYORIA DE LOS CONSEJEROS		
25*¿Los consejeros mantienen absoluta confidencialidad acerca de los asuntos sociales de los que tienen conocimiento a través de las sesiones a las que asisten?(principio 25)	X	
Comentarios: SIEMPRE SE LES PIDE GUARDAR RESERVAS DE LOS ASUNTOS CONFIDENCIALES		
26 ¿Los consejeros propietarios y los consejeros suplentes se mantienen mutuamente informados acerca de los asuntos tratados en las sesiones del consejo?(principio 26)	X	
27 ¿Se apoya al Consejo de Administración a través de opiniones, recomendaciones y orientaciones que se deriven del análisis del desempeño de la empresa?(principio 27)	X	

2. Función de Compensación y Evaluación

FUNCIONES:

I. Sugerir al Consejo de Administración procedimientos para proponer al Director General y a funcionarios de alto nivel.

II. Proponer al Consejo los criterios para la evaluación del Director General y los funcionarios de alto nivel.

III. Analizar y proponer al Consejo de Administración la propuesta realizada por el Director General acerca de la estructura y monto de las remuneraciones de los principales ejecutivos de la Sociedad.

Sobre la Operación del Órgano que cumple con la función de Evaluación y Compensación	SI	NO
28 ¿El órgano intermedio que realiza las funciones de Evaluación y Compensación revisa que las condiciones de contratación de ejecutivos de alto nivel y que los pagos probables por separación de la sociedad, se apeguen a lineamientos aprobados por el Consejo?(principio 29)	X	
29 ¿La estructura y las políticas utilizadas para la determinación de los paquetes de consejeros y funcionarios son reveladas?(principio 30)	X	
Comentarios: LA UNICA REMUNERACION DE LOS CONSEJEROS ES REVELADA EN LA ASAMBLEA ANUAL		

3. Función de Auditoría

Comité de Auditoría

Objetivo:

Es el referido en el Artículo 14 Bis 3 de la Ley del Mercado de Valores y apoya al Consejo en la verificación del cumplimiento de la función de auditoría, asegurándose que las auditorías interna y externa se realicen con la mayor objetividad posible y que la información financiera sea útil, oportuna y confiable, es decir, que la información que llegue al Consejo de Administración, a los accionistas y al público en general sea transparente, suficiente y refleje adecuadamente la posición financiera de la sociedad.

Funciones:

I. Elaborar un reporte anual sobre sus actividades y presentarlo al Consejo de

Administración.

II. Opinar sobre transacciones con personas relacionadas.

III. Proponer la contratación de especialistas independientes en los casos en que lo juzgue conveniente a fin de que expresen su opinión respecto de las transacciones con personas relacionadas

-
- IV. Recomendar al Consejo de Administración los candidatos para auditores externos de la sociedad;
- V. Recomendar al Consejo las condiciones de contratación y el alcance de los mandatos profesionales de los auditores externos;
- VI. Apoyar al Consejo de Administración supervisando el cumplimiento de los contratos de auditoría;
- VII. Servir de canal de comunicación entre Consejo y auditores externos, así como, asegurar la independencia y objetividad de estos últimos;
- VIII. Revisar el programa de trabajo, las cartas de observaciones y los reportes de auditoría e informar al Consejo de Administración sobre los resultados;
- IX. Recomendar al Consejo las bases para la preparación de la información financiera;
- X. Auxiliar al Consejo mediante la revisión de la información financiera y su proceso de emisión;
- XI. Contribuir en la definición de los lineamientos generales del sistema de control interno y evaluar su efectividad;
- XII. Auxiliar al Consejo en la coordinación y evaluación de los programas anuales de auditoría interna;
- XIII. Coordinar las labores del auditor externo, interno y comisario; y
- XIV. Verificar que se cuenten con los mecanismos necesarios de manera que se permita comprobar que la sociedad cumple con las diferentes disposiciones a las que está sujeta.

Sobre la Selección de Auditores	SI	NO
30 ¿Los ingresos del auditor externo así como de cualquier otra revisión externa, provenientes de llevar a cabo la auditoría de la sociedad, representan un porcentaje igual o menor al 20% de los ingresos totales de los despachos encargados?(principio 32)	X	

Sobre la Selección de Auditores	SI	NO
31 ¿La rotación del socio que dictamina a la sociedad es de al menos cada 6 años?(principio 33)	X	
32 ¿La persona que firma el dictamen de la auditoria a los estados financieros anuales de la sociedad es distinta de aquella que actúa como Comisario?(principio 34)	X	
Comentarios: LOS COMISARIOS PROPIETARIOS SI SON INDEPENDIENTES DEL AUDITOR		
33 ¿Se revela información en el Informe Anual acerca del perfil profesional del Comisario de la sociedad?(principio 35)		X
Sobre la Información Financiera	SI	NO
34 ¿La sociedad cuenta con un área de auditoría interna?(principio 36)	X	
35 ¿El órgano intermedio que se encarga de realizar la función de Auditoría somete las políticas contables a la aprobación del Consejo?(principio 37)		X
Comentarios: LO SOMETE A LA DIRECCION DE LA EMPRESA		
36 ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría se cerciora si la información financiera pública intermedia se elabora de acuerdo con los mismos principios, criterios y prácticas con los que se elaborarán los informes anuales?(principio 39)	X	
Sobre los Controles Internos	SI	NO
37 ¿Existe un sistema de control interno?(principio 41)	X	
38 ¿Se someten a la aprobación del Consejo los lineamientos generales del sistema de control interno?(principio 41)	X	
39 ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría evalúa y emite una opinión acerca de la efectividad del sistema de control interno? (principio 42)	X	
40 ¿Los auditores externos validan la efectividad del sistema de control interno y emiten un reporte respecto a dichos controles?(principio 43)	X	
Revisión del Cumplimiento Disposiciones	SI	NO
41 ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría verifica que existan controles que permitan determinar si la sociedad cumple con las disposiciones que le son aplicables y lo reporta periódicamente al Consejo?(principio 44)	X	
42 ¿La revisión del cumplimiento de todas las disposiciones aplicables se lleva a cabo cuando menos una vez al año?(principio 44)	X	
43 ¿Se informa periódicamente al Consejo de Administración acerca de la situación legal de la misma?(principio 45)	X	

4. Función de Finanzas y Planeación

Comité de Planeación y Finanzas

OBJETIVO:

Que apoye al Consejo en la función de finanzas y planeación, en especial en la evaluación de la estrategia de largo plazo del negocio y de las principales políticas de inversión y financiamiento. Para cumplir con dicha función, se podrá apoyar en las estructuras internas de la sociedad como lo son las áreas

de finanzas y planeación.

FUNCIONES:

I. Evaluar y, en su caso, sugerir las políticas de inversión de la sociedad propuestas por la Dirección General, para posteriormente someterlas a la aprobación del Consejo;

II. Evaluar y en su caso, sugerir las políticas de financiamiento (Capital o Deuda) de la sociedad propuestas por la Dirección General, para posteriormente someterlas a la aprobación del Consejo;

III. Evaluar y, en su caso, sugerir los lineamientos generales para la determinación de la planeación estratégica de la sociedad;

IV. Opinar sobre las premisas del presupuesto anual y proponerlas al Consejo para su aprobación;

V. Dar seguimiento a la aplicación del presupuesto y del plan estratégico; e

VI. Identificar los factores de riesgo a los que está sujeta la sociedad y evaluar las políticas para su administración.

Sobre la Operación del Organó intermedio que se encarga de la función de Finanzas y Planeación	SI	NO
44 ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Finanzas y Planeación emite una evaluación acerca de la viabilidad de las principales inversiones y transacciones de financiamiento de la sociedad?(principio 47)	X	
45 ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación evalúa periódicamente la posición estratégica de la sociedad de acuerdo a lo estipulado en el plan estratégico?(principio 48)	X	
46 ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación apoya al Consejo vigilando la congruencia de las políticas de inversión y de financiamiento con la visión estratégica de la sociedad?(principio 49)	X	
47 ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación apoya al Consejo revisando las proyecciones financieras de la sociedad asegurando su congruencia con el plan estratégico de la sociedad?(principio 50)	X	

Pregunta Opcional

N/A

1. DERECHOS DE ACCIONISTAS

Sobre la Información y Orden del Día de la Asamblea de Accionistas	SI	NO
1 ¿Se omitió del Orden del Día de las Asambleas el punto referente a 'Asuntos Varios'?(principio 51)	X	
2 ¿Se evitó la agrupación de asuntos relacionados con diferentes temas en un solo punto del Orden del Día?(principio 51)	X	
3 ¿Toda la información sobre cada punto del Orden del Día de la Asamblea de Accionistas está disponible con 15 días de anticipación?(principio 52)	X	
4 ¿Se facilita a los accionistas con algún formulario que contenga en detalle la información y posibles alternativas de voto sobre los asuntos del Orden del Día, para que puedan girar instrucciones a sus mandatarios?(principio 53)		X
Comentarios: Porque el orden del día es específico y la información está disponible con tiempo		
5 ¿Dentro de la información que se entrega a los accionistas, se incluye la propuesta de integración del Consejo de Administración, acompañado de información referida al perfil profesional de los candidatos?(principio 54)		X
Sobre la Información y Comunicación entre el Consejo de Administración y los Accionistas	SI	NO
6 ¿El Consejo de Administración incluye en su informe anual a la Asamblea aspectos relevantes de los trabajos de cada órgano intermedio y los nombres de sus integrantes?(principio 55)		X
Comentarios: Sólo el informe del Comité de auditoría		
7 ¿Los informes de cada órgano intermedio presentados al Consejo están a disposición de los accionistas junto con el material para la Asamblea?(principio 55)		X
Comentarios: Sólo el informe del Comité de auditoría		
8 ¿La sociedad cuenta con políticas, mecanismos y personas responsables para informar a los inversionistas y mantener cauces de comunicación con los accionistas e inversionistas potenciales?(principio 56)	X	
Comentarios: LUIS CARLOS ARIAS LASO		

**CARTA SUSCRITA POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN**

Chihuahua, Chih. a 28 de junio de 2004

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Insurgentes Sur 1971, Torre Sur Piso 10
Col. Guadalupe Inn
01020 México D.F.

Los que suscribimos la presente hacemos constar que hemos revisado el reporte sobre el grado de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas de GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. de fecha 30/06/2004 el cual fue elaborado con base en la información proporcionada por consejeros y funcionarios de esta sociedad, estando de acuerdo con su contenido.

Atentamente,

Federico Terrazas Torres
Nombre del Presidente del Consejo

Fco. Oscar Bensojo Rico
Nombre del Secretario del Consejo